

CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARMENTA MIER, PRESIDENTE DE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y POR LA OTRA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, DELEGADO NACIONAL CON FACULTADES DE PRESIDENTE DE SU CORRESPONDIENTE COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL, "PRI" Y "PVEM", O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS VEINTISÉIS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, COMO LAS DOSCIENTAS DIECISIETE PLANILLAS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 - 2010 .

DECLARACIONES

L- Ambas partes declaran: ser Partidos Políticos Nacionales, constituidos en términos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que se encuentran registrados en el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 38, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla, conforme a lo que establece el artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II.- Que, en este acto se encuentran representados por el Lic. Alejandro Armenta Mier, presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y por el Lic. Juan Carlos Natale López, Delegado Nacional con Facultades de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, quienes tienen personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, como consta en las copias certificadas del instrumento públicos número 73917, del libro 1325, del volumen 554, expedido por el Notario Público número 2, de los del Distrito Federal, Lic. Alfredo González Serrano y el oficio de fecha 26 de noviembre de 2008 signado por el Lic. Jorge Emilio González Martínez (anexos 1 y 2).

III.- Que, el Lic. Alejandro Armenta Mier, Presidente del Comité Directivo Estatal, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 119, fracción XXV, de los estatutos del propio partido acordó con la Lic. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del mismo Instituto Político, la constitución de una coalición total con el Partido Verde Ecologista de México, para postular candidatos dentro del Proceso Electoral Local 2009 -

2010; acuerdo que sometió a consideración de la Comisión Política Permanente, del Consejo Político Estatal del referido Instituto Político (anexo 3).

IV.- Que la Comisión Política Permanente, del Consejo Político Estatal, del Partido Revolucionario Institucional dentro de la sustanciación de los trabajos de su segunda sesión extraordinaria del año 2010, celebrada con fecha 18 Febrero de 2010, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 9, en lo relativo, de los Estatutos que norman la vida interna del propio partido, ante la solicitud presentada por el Lic. Alejandro Armenta Mier, Presidente del Comité Directivo Estatal, aprobó autorizar a dicho funcionario solicitante, para que, a nombre del propio Instituto Político, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, fracción IX, aplicado por analogía al ámbito estatal, en términos del artículo 123, de los mismos estatutos, concerté la celebración de una coalición con el Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante legal, con el propósito de postular candidatos en las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, dentro del Proceso Electoral Local 2009 – 2010 (anexo 4).

V.- Que, el Lic. Juan Carlos Natale López, Delegado Nacional con Facultades de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Puebla, con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 67, fracciones VIII y IX, de los estatutos del propio partido, en virtud de los acuerdos CPN-3/2010 por que se determino el que el Consejo Político Nacional atrajera las facultades del Consejo Político Estatal; y el acuerdo CPN-4/2010, en el que se determino contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional, para los comicios del 4 de Julio de 2010, postulando candidatos dentro del Proceso Electoral Local 2010, el cual fue aprobado por ese Órgano de Gobierno, presidido por el Lic. Jorge Emilio González Martínez (anexos 5 y 6).

VI.- Que, para los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes: El Partido Revolucionario Institucional, El ubicado en Diagonal Defensores de la República No.862, Col. Adolfo López Mateos, en la ciudad de Puebla, Puebla, y el Partido Verde Ecologista de México, el ubicado en la calle Avenida Juárez número 1907, segundo piso Colonia La Paz, Zona Esmeralda, de la propia ciudad de Puebla.

VII.- Que, con fundamento en los artículos 58 a 65, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es su intención conformar una Coalición, con objeto de unir su esfuerzo político-electoral para presentar a la ciudadanía una plataforma electoral que ofrezca planteamientos objetivos y soluciones reales a las más apremiantes necesidades que la aquejan, enmarcada en un genuino compromiso social, de justicia y equidad, con legítima preocupación por resolver conflictos sociales, ecológicos y políticos.

FUNDAMENTO LEGAL

En términos de todo lo anterior y con fundamento en los artículos 7, 9 y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18 fracción II, 67 fracción VIII y IX, 65 fracción VIII, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, así como 59, 60, 61, 62, 63, en lo relativo y 64, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, por su representación, constituyen una coalición total, para postular candidatos dentro del proceso Electoral Local 2010, a cuyo efecto celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN.

PRIMERA.- Acuerdan las partes que, el presente convenio tiene como objeto formar una Coalición Total, entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.

DE LAS ELECCIONES QUE MOTIVAN LA COALICIÓN

SEGUNDA.- La Coalición tiene como efecto, postular candidatos a los cargos de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, fórmulas de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, para los 26 Distritos Uninominales en que se divide el territorio del Estado, las catorce fórmulas de la lista estatal de candidatos a Diputados Locales, por el Principio de Representación Proporcional en la circunscripción plurinominal que conforma el Estado, así como las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa, en los 217 municipios que conforman el Estado, a elegirse en la jornada electoral ordinaria del día 4 de Julio de 2010.

DEL NOMBRE, EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN

TERCERA.- Acuerdan los partidos coaligantes que el nombre de la Coalición será “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, mismo que se utilizará en la propaganda de la campaña electoral en general y en todo documento de cualquier índole que publicite a la citada Coalición. El emblema de la misma, se compondrá por los logotipos estilizados del Partido Revolucionario

Institucional y del Partido Verde Ecologista de México a su derecha, con las palabras Alianza en color rojo, Puebla Avanza en color negro, representación gráfica que se anexa, como parte integrante del presente documento, por la cual se precisan los colores, características y proporciones, para los efectos de su impresión en el recuadro que deberá ocupar en las boletas electorales, como anexo número 7.

3. Las partes acuerdan que el emblema y colores que identifican a la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, ocupará el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional en la boleta electoral

DE LA PLATAFORMA ELECTORAL

CUARTA.- Las partes que suscriben el presente convenio de Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, acuerdan hacer suya la Plataforma Electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado con fecha 31 de Enero de 2010, la que obra en los archivos del Instituto Electoral del Estado, que se anexa al presente convenio como si fuera parte integral del mismo, con las adiciones pertinentes, materia de este convenio de Coalición (anexo 8).

DE LA APROBACIÓN DE LA COALICIÓN.

QUINTA.- En términos de las declaraciones IV y V del presente Convenio, la partes presentan los documentos con los que se acredita que los órganos competentes de cada partido, aprobaron democráticamente, la realización de la Coalición total, denominada “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, y se exhiben como anexos 3, 4, 5 y 6.

DEL EJERCICIO DE LAS PRERROGATIVAS DE LA COALICIÓN.

SEXTA.- Las partes convienen, en que estas se ejercerán, como si se tratara de un solo partido político.

La coalición se obliga a recibir recursos, exclusivamente a través de los partidos políticos que la conforman. Las infracciones que pudieran cometer los partidos políticos coaligados, en la aplicación de las prerrogativas, serán también de su responsabilidad particular.

SÉPTIMA.- Para la distribución y utilización de los lugares de uso común para la colocación de la propaganda de la coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, se utilizarán los que en el sorteo le correspondan a los partidos coaligados.

OCTAVA.- A efecto de acceder a los medios de comunicación social, y en específico del acceso a Radio y Televisión de Partidos Políticos, los Partidos Coaligantes acuerdan que, la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**” ocupará, la suma de los tiempos que le correspondan a los Partidos Coaligados, para la transmisión del material de campañas electorales, como si se tratara de un solo partido.

DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NOVENA.- Las partes se obligan a destinar, para las actividades tendientes a la obtención del voto, dentro del Proceso Electoral Local 2009 - 2010, el monto que proporcione el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en términos de lo estipulado por la fracción II, del artículo 47, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Dicho monto será entregado por la autoridad electoral al Órgano de Gobierno de la coalición, marcado en la clausula Décimo Séptima del presente Convenio, conforme a lo establecido en los lineamientos que la propia autoridad establece para tal efecto, a través del órgano de administración y finanzas marcado en la clausula décima.

Una vez liquidados todos los adeudos pendientes de cumplir en el desarrollo de las campañas electorales y en el supuesto de que existan remanentes, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo a los porcentajes de votación que en términos de este convenio se le hayan asignado.

Concluida la Coalición los activos fijos de esta, se adjudicaran al partido político que los haya adquirido por sí o a través de sus candidatos, en términos de la clausula Décimo Cuarta de este convenio.

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que, para el manejo de los recursos públicos y prerrogativas a los que tiene derecho la coalición, conforme a lo que establece el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se integra un órgano de administración y finanzas, y en este acto designan al CP. Ciro Miguel Juárez Palacios, por el Partido Revolucionario Institucional y al CP. Dulce María Alcántara Lima, por el Partido Verde Ecologista de México, para tal efecto.

Las partes convienen en dar a dicho órgano todas las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por el Código de la materia, la administración de los recursos de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes necesarios ante las instancias correspondientes.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 60, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en este acto se nombra como representante común, para la administración del financiamiento público de los Partidos que forman la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, al CP. Ciro Miguel Juárez Palacios.

Las partes acuerdan que, el Registro Federal de Contribuyentes que se utilizará para la justificación de gastos de campaña, será el siguiente:

PRI460307AN9.

DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO

DÉCIMA PRIMERA.- El financiamiento privado se conformara por las cuotas y aportaciones o donativos que, en dinero o en especie y por voluntad propia, hagan las personas físicas o morales mexicanas con domicilio en el país.

A fin de dar cumplimiento al límite establecido en el artículo 45 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el monto del financiamiento privado que cada partido coaligante reciba para campañas, se determinará en relación directa al porcentaje del financiamiento público que le corresponda en lo individual a cada partido; estas aportaciones se sujetaran a lo establecido en el artículo 48 del ordenamiento legal citado.

DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN “ALIANZA PUEBLA AVANZA” ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Los partidos políticos que conforman la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, designan en este acto como sus representantes, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, al C. Lic. José Porfirio Alarcón Hernández, como propietario, y al C. Lic. Luis Maldonado Fosado, como suplente, para todos los efectos legales.

Se señala al Partido Revolucionario Institucional, para los efectos de la representación de la Coalición ante los órganos electorales del instituto, de acuerdo al artículo 61 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales, y en este mismo acto señalamos como domicilio común de las partes el sito en Diagonal Defensores de la República 862, Col. Adolfo López Mateos, en Puebla, Puebla.

Los representantes de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**” ante los órganos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado, serán acreditados en los tiempos y formas establecidas en la ley de la materia, por la representación de la misma, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, y en lo que respecta a los

representantes Generales y ante Mesa Directiva de Casilla, se realizaran por la representación acreditada ante los Consejos Distritales y Municipales.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA VOTACIÓN OBTENIDA

DÉCIMA TERCERA.- Para efectos de la distribución de la votación obtenida por la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, se observará lo siguiente: Los primeros cinco puntos porcentuales de la votación total valida emitida, serán para el Partido Verde Ecologista de México, los demás puntos porcentuales corresponderán al Partido Revolucionario Institucional.

DE LA DISTRIBUCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

DÉCIMA CUARTA.- Para efectos de la distribución de los candidatos de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, se procederá de la forma siguiente:

1.- Para la postulación de las candidaturas de la Coalición a miembros, de los Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, en los 217 municipios del Estado, las planillas se integrarán de la forma siguiente:

- a) En los municipios de Acajete, Acateno, Amozoc, Calpan, Cuyoaco, Cuautlancingo, Guadalupe Victoria, San Salvador el Seco, San Pedro Cholula, Palmar de Bravo, Tilapa, Venustiano Carranza, Zaragoza Y Zinacatepec, el Partido Revolucionario Institucional hace suyas las planillas postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, acordando que la distribución de los cargos de las mismas quedará conforme a los cuadros siguientes:

MUNICIPIO DE ACAJETE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE ACATENO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM

4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE AMOZOC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
7º REGIDOR	PVEM	PVEM
8º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE CALPAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE CUYUACO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM

4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL SECO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM

SINDICO	PVEM	PVEM
---------	------	------

MUNICIPIO DE TILAPA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE ZARAGOZA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

MUNICIPIO DE ZINACATEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PVEM	PVEM
1º REGIDOR	PVEM	PVEM
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PVEM	PVEM
6º REGIDOR	PVEM	PVEM
SINDICO	PVEM	PVEM

- b) En los municipios de Acatzingo, Ahuazotepec, Altepexi, Chiautzingo, Chignahuapan, Chignautla, Cohetzala, Coronango, Cuetzalan del Progreso, Domingo Arenas, Huauchinango, Huehuetlan el Chico, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlan, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, Libres, Pantepec, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlacingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Salvador el Verde, Santo Tomas Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepeaca, Tehuacan, Tehuitzingo, Teziutlan, Tlahuapan, Tlatlauquitepec, Tzicatlacoyan, Xicotepec y Xiutetelco el Partido Verde Ecologista de México hace suyas las planillas que postule el Partido Revolucionario Institucional, acordando que la distribución de los cargos quedara como se expresa en los cuadros siguientes:

MUNICIPIO DE ACATZINGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE ALTEPEXI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI

6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE COETZALA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI

SINDICO	PRI	PRI
---------	-----	-----

MUNICIPIO DE CORONANGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI

6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL CHICO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI

6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE JUAN GALINDO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE LIBRES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE PANTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI

6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE PUEBLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PVEM	PVEM
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
9º REGIDOR	PRI	PRI
10º REGIDOR	PRI	PRI
11º REGIDOR	PRI	PRI
12º REGIDOR	PRI	PRI
13º REGIDOR	PRI	PRI
14º REGIDOR	PRI	PRI
15º REGIDOR	PRI	PRI
16º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEOTLANCINGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI

5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL XOXTLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM

4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TEPEACA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TEHUACAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI

4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TEHUITZINGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TEZIUTLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TLAHUAPAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM

3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE XICOTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
8º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE XIUTETELCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
SINDICO	PRI	PRI

- c) En los 166 municipios restantes el Partido Verde Ecologista de México, hace suyas las planillas que el Partido Revolucionario Institucional postule para el Proceso Electoral 2009 – 2010.

En todos los casos los candidatos postulados serán designados de acuerdo a la normatividad interna de cada Partido Coaligante.

2. Para la postulación de 25 de las 26 fórmulas de Candidatos a Diputados Locales, por el Principio de Mayoría Relativa, por la coalición, en los distritos electorales uninominales del Estado, el Partido Verde Ecologista, hace suyas todas las candidaturas que abanderara el Partido Revolucionario Institucional, y por su parte el Partido Revolucionario Institucional hace suya la postulación de la Candidatura del Partido Verde Ecologista de México en el distrito uninominal 13 con cabecera en Tepexi de Rodríguez, quedando la distribución de la forma siguiente:

DTTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	PUEBLA	PRI	PRI
02	PUEBLA	PRI	PRI
03	PUEBLA	PRI	PRI
04	PUEBLA	PRI	PRI
05	PUEBLA	PRI	PRI
06	PUEBLA	PRI	PRI
07	SAN MARTIN TEXMELUCAN	PRI	PRI
08	SAN PEDRO CHOLULA	PRI	PRI
09	ATLIXCO	PRI	PRI
10	IZUCAR DE MATAMOROS	PRI	PRI
11	CHIAUTLA DE TAPIA	PRI	PRI
12	ACATLAN	PRI	PRI
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	PVEM	PVEM
14	TEHUACAN	PRI	PRI
15	AJALPAN	PRI	PRI
16	TEPEACA	PRI	PRI
17	TECAMACHALCO	PRI	PRI
18	ACATZINGO	PRI	PRI
19	CIUDAD SERDAN	PRI	PRI
20	TLATLAUQUITEPEC	PRI	PRI
21	TEZIUTLAN	PRI	PRI
22	ZACAPOAXTLA	PRI	PRI
23	TÉTELA DE OCAMPO	PRI	PRI
24	ZACATLAN	PRI	PRI
25	HUAUCHINANGO	PRI	PRI
26	XICOTEPEC	PRI	PRI

3. Pactan las partes que, para la propuesta de las catorce fórmulas de candidatos a Diputados Locales, electos por el principio de Representación Proporcional, a efecto de integrar la lista estatal, en la circunscripción

plurinominal constituida por el territorio del Estado, el origen de filiación de los candidatos será el siguiente:

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	PRI	PRI
02	PRI	PRI
03	PVEM	PVEM
04	PRI	PRI
05	PRI	PRI
06	PVEM	PVEM
07	PRI	PRI '
08	PRI	PRI
09	PRI	PRI
10	PRI	PRI
11	PRI	PRI
12	PRI	PRI
13	PRI	PRI
14	PRI	PRI

4.- Para el caso de la postulación de Candidato a Gobernador, pactan las partes que el Partido Verde Ecologista de México, hace suya la candidatura que el Partido Revolucionario Institucional abandera, para tal efecto.

5.- Los candidatos de la coalición que le correspondan a cada uno de los partidos coaligantes, serán electos conforme a las normas internas de cada uno de ellos y con cargo a sus recursos propios.

6.- Las partes se comprometen a presentar ante los órganos correspondientes del Instituto Electoral del Estado, las solicitudes de registro de los candidatos de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los tiempos y formas establecidos por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

7.- De resultar electos, los candidatos, tanto a Diputados Locales, postulados por ambos principios, como a miembros de los Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, por la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, pertenecerán al grupo parlamentario o al Partido a que corresponda la filiación de origen que ha quedado señalada en los cuadros que anteceden, lo que se hará del conocimiento, también de las autoridades políticas y administrativas competentes.

DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan suscribir los Estatutos de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, que emanan de los documentos básicos de cada uno de los partidos políticos suscriptores, los que constituyen el marco normativo de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, durante el proceso electoral ordinario local 2009 - 2010.

Es ese entendido el Partido Verde Ecologista de México, para los efectos del presente convenio, hace suyos los documentos del Partido Revolucionario Institucional siguientes:

- a) Declaración de Principios;
- b) Programa de Acción; y
- c) Código de Ética Partidaria

DE LOS TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acatarán, en el ejercicio del gasto de las campañas político-electorales de los candidatos de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, el tope de gastos fijado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral 2010.

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN “ALIANZA PUEBLA AVANZA”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El órgano de gobierno de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, se constituye por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales de los Partidos coaligantes, aquí firmantes, así como por la Lic. Claudia Hernández Medina, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y por el Licenciado Luis Maldonado Fosado, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, quienes fungirán en calidad de vocales, siendo designados en este acto, por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, respectivamente.

El órgano de gobierno queda conformado a partir del momento de la suscripción del presente convenio y subsistirá hasta el término del proceso electoral 2010.

DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA OCTAVA.- El órgano de gobierno de la coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, tendrá como facultades las siguientes:

a).-Definir y desarrollar las estrategias político-electorales con las que se realizarán las campañas;

b).- Designar y sustituir a los representantes de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**” ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado e instruir a los mismos para que registre y sustituyan a los representantes ante los Consejos Distritales y Municipales del propio instituto;

c).- Integrar la relación de fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales, electos por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos;

d).-Instruir a la representación de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para presentar la solicitud del registro de candidatos en tiempo y forma legales;

e).-Para efectos de la integración de la relación de fórmulas y planillas de candidatos, los partidos políticos coaligantes podrán auxiliarse de los diferentes instrumentos y procedimientos de opinión pública, mecanismos de medición de posicionamiento, entre otros considerando el perfil de los aspirantes a fin de obtener el éxito electoral;

f).- Realizar las adecuaciones pertinentes a los Estatutos, Programa de Acción, Declaración de Principios y demás documentos que surjan con motivo de una resolución u observación de autoridad electoral competente, dando aviso inmediato a los representantes legales de los partidos políticos coaligantes, para los efectos conducentes;

g).- Turnar a los órganos de justicia competentes, de cada uno de los partidos políticos coaligantes, las controversias que se generen, conforme a la membrecía del presunto infractor para, en su caso, sustanciar el procedimiento que resulte procedente; y

h).- Las demás que por su naturaleza le sean inherentes, o que sirvan para solventar las necesidades de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”.

DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA COALICIÓN “ALIANZA PUEBLA AVANZA”.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes acuerdan designar a los Ciudadanos Licenciados José Miguel Maya Pizaña y/o José Mario Conde Rodríguez, con

personalidad jurídica, para actuar en forma conjunta y/o separadamente, para interponer denuncias, juicios y recursos, o cualquier otro medio de ejercicio de acción, o de defensa ante cualquier autoridad diferente a la electoral, en nombre de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**” y de los candidatos postulados.

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COALICIÓN “ALIANZA PUEBLA AVANZA”.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Honor y Justicia de la coalición, se integrará por el Lic. Javier del Rosario Huitzil, como Presidente, a Gabriel Casas Rodríguez, en su calidad de Secretario, así como por el Lic. José Mario Conde Rodríguez, en su carácter de comisionado.

DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá competencia para conocer, substanciar y resolver todas las controversias que se susciten durante la vigencia de la Coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, en términos del presente convenio, garantizando el respeto de los derechos de los miembros, militantes y dirigentes de los partidos políticos coaligantes, así como de los candidatos de la propia Coalición.

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se harán acreedores a la imposición de sanciones, quienes incumplan con las disposiciones contenidas en el marco normativo de la coalición “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, las bases de este convenio, acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno, que contravengan cualquier disposición aplicable en materia electoral, de topes de gastos de campaña y disciplina partidaria, términos de lo establecido por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.

DE LAS RESPONSABILIDADES PARTICULARES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS

VIGÉSIMA TERCERA.- Acuerdan las partes responder, en forma particular por las faltas en que incurran, en su caso, los partidos coaligantes, sus candidatos o sus militantes, asumiendo la sanción correspondiente.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Las partes acuerdan presentar este convenio de constitución de la Coalición total “**ALIANZA PUEBLA AVANZA**”, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para su registro y efectos legales.

LEÍDO QUE FUÉ EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR SU REPRESENTACIÓN, DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, UNA VEZ APROBADO POR SUS ÓRGANOS COMPETENTES, LO SUSCRIBEN, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2010, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR-----

PUEBLA, PUEBLA A 20 DE FEBRERO DE 2010

**ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
DELEGADO NACIONAL
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL
DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**